

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 28 de abril de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Francos (1) | 8.128 |
| Libras | 80.680 |
| Dólares | 10.950 |
| Francos suizos | 252.970 |
| Francos belgas | 21.900 |
| Florines | 288.187 |
| Escudos | 38.086 |
| Pesos argentinos, moneda legal | 1.46 |
| Coronas suecas | 2.116 |
| Coronas danesas | 1.585 |
| Coronas noruegas | 1.633 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado

Autorizada esta Comisión Administrativa por Orden ministerial de 29 de marzo de 1951 para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de una balsa-puente con destino a los servicios del puerto de Burela, ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las doce y media horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo del Estado, con domicilio en la calle de Almagro, número 1, de Madrid, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Secretario-Interventor, Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado terminará a las doce horas del día 23 de mayo próximo, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 1.300 pesetas, bien en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos legales vigentes, uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la per-

sonalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato, o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Madrid, 21 de abril de 1951.—El Presidente, Francisco Cabrera.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., de... fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de una balsa-puente con destino a los servicios del puerto de Burela, se comprometo a la realización del citado suministro, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos base del concurso, en la cantidad de (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la ejecución, por jornadas legales de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

891-O.

Autorizada esta Comisión Administrativa por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1950 para anunciar y celebrar un concurso para la adquisición de una grúa eléctrica de pórtico de 1 5/6 toneladas, provista de cuchara de mandíbulas de un metro cúbico de capacidad y material de repuesto con destino a los servicios del puerto de Ribadesella (Oviedo), ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, con domicilio en la calle de Almagro, número 1, de Madrid, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Secretario-Interventor, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado terminará a las doce horas del día 23 de mayo próximo, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego ce-

rrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 21.850 pesetas, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública, a los tipos legales vigentes, uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato, o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Madrid, 21 de abril de 1951.—El Presidente, Francisco Cabrera.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de, fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de una grúa eléctrica de pórtico de 1 5/6 toneladas, provista de cuchara de mandíbulas de un metro cúbico de capacidad y material de repuesto con destino a los servicios del puerto de Ribadesella (Oviedo), se comprometo a la realización del citado suministro, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos-base del concurso, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la ejecución, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

892-O.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Ordenado por la Superioridad, se anula el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 78, fecha 19 de marzo último, relativo al concurso que habia de tener lugar el día 10 del próximo mes de mayo para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Ciudad Real y Daimiel, por Torralba, que tiene solicitado «Autónibus Interurbanos, S. A.»

Madrid, 25 de abril de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

902-O.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

EDICTO

Don Domingo Jara Serantes, A. de N. del Cuerpo General de la Armada y Juez Instructor del expediente previo número 72 de 1951.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido extraviado el día 8 de febrero del corriente año el nombramiento de Cabo primero de Fogoneros de la Armada, expedido a nombre de Victoriano Rodríguez Barros, hijo de José y de Pilar, natural de Serantes (La Coruña). De orden del excelentísimo señor Almirante, Capitán General de este Departamento, se declara nulo y sin validez alguna el referido documento.

El Ferrol del Caudillo, 18 de abril de 1951.—El A. de N., Juez Instructor, Domingo Jara Serantes.
845—O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

CONCURSO

Para la ejecución del proyecto de construcción de canalización subterránea para cables en la ciudad de Santiago de Compostela, por un importe de 229.353,81 pesetas (y de 197.731,11 pesetas, según el apéndice I del presupuesto, si la canalización se efectúa de hormigón continuo con orificios moldeados), se admiten proposiciones con arreglo a dicho proyecto y pliego de condiciones, a excepción de lo referente al abono de honorarios por redacción del proyecto, dirección facultativa de las obras y del ayudante, cuyo pago se registrará por lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de agosto de 1949. Estos documentos estarán a disposición de los concursantes en el Departamento de Servicios Técnicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y en el Centro provincial de Santiago de Compostela, en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,70 pesetas, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, con la indicación «Concurso para la ejecución del proyecto de construcción de canalización subterránea para cables en la ciudad de Santiago de Compostela», en el Registro General de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, Madrid, o en el Centro de Telecomunicación de Santiago de Compostela, antes de las doce horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Los que acrediten la personalidad o la representación del concurrente.
- 2.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de Utilidades.
- 3.º Justificantes de hallarse también al corriente en el pago de toda clase de seguros sociales.
- 4.º Certificación sobre compatibilidad de los altos cargos en las Compañías, conforme al Decreto-ley de 1928.
- 5.º Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 4.587 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Ilmo. Sr. Jefe Principal de Telecomunicación; y
- 6.º A ser posible, referencia de los trabajos análogos realizados.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle de número piso en nombre propio o en concepto de apoderado de don (nombre y dos apellidos) o en el de Gerente de la Sociedad domiciliada

en según copia notarial de la escritura de mandato o de poder o documento que acompaña y acredita legalmente la representación que ostenta y le faculta para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de de 19... y vistos y examinados los pliegos de condiciones especiales y las modificaciones en los mismos establecidas, para las obras a cargo del Estado, los planos y demás documentos, que integran el proyecto formulado por relativo a las obras de se comprometo a llevar a cabo la ejecución del mismo, tomando a su cargo la realización de todas las obras necesarias al efecto y el cumplimiento de las obligaciones establecidas con estricta sujeción a las condiciones generales, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas.—Madrid de del 19 ...

(Firmado) (nombre y dos apellidos).

El importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los sobres que contengan las proposiciones obtenidas tendrá lugar ante la Junta de Compras de Telecomunicación, presidida por el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, acordándose por dicha Junta la adjudicación provisional de la ejecución del proyecto, que será elevada a definitiva mediante la oportuna Orden ministerial, que formalizará el contrato, quedando vigentes las demás disposiciones generales y particulares sobre la ejecución de las obras especificadas en el pliego de condiciones, en su apéndice I y en este anuncio, debiendo entenderse que serán preferidas las proposiciones que reúnan las condiciones siguientes y con las circunstancias que se expresan:

a) Serán preferidas aquellas proposiciones en que se renuncie a peticiones de prórroga como consecuencia de la no recepción de materiales intervenidos u otras causas, pero estará obligado el concursante en quien recayera la adjudicación, al formalizarse ésta, a depositar una fianza suplementaria del 10 por 100 de dicha adjudicación, además de la señalada en la Ley de 17 de octubre de 1940.

b) Al no cumplir el oferente el plazo señalado en su oferta, será anulada la adjudicación, con pérdida de todas las fianzas.

Madrid, 19 de abril de 1951.—El Director general. P. A., el Secretario general (ilegible).

897—O.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

ALICANTE

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Herrero Escudero, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de José y Petra, natural de Gascas (Cuenca), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sueca (Valencia), en la calle General Sanjurjo, núm. 89, encartado en el expediente núm. 27.589-229119 de la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Negociado de Justicia de dicha Fiscalía Provincial, con el fin de notificarse el pliego de cargos que como consecuencia de dicho expediente se le formula, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alicante a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).

899—O.

Por la presente se cita y emplaza a Pascual Gómez Soldevila y a Rafael Domenech, vecinos de Murcia, y cuyas demás circunstancias no constan, encartados en el expediente número 26.743-003079 de la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Negociado de Justicia de dicha Fiscalía Provincial con el fin de recibirse declaración en el referido expediente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alicante a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).

898—O.

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 11 de mayo de 1951, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará tercera subasta de un camión, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de nueve a catorce, hasta las trece horas del día 10 de mayo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Dicho vehículo podrá ser examinado los días 25 del actual mes de abril al 10 del próximo mes de mayo, a las doce horas, en el garaje sito en la avenida Maimonave, número 4, de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Alicante, 23 de abril de 1951.—El Presidente de la Comisión, Mateo Palmer Clar.

880—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don José Maestro Jiménez, don Teófilo García Manzano y don Julián Díaz Dávila, cuyos últimos domicilios lo tuvieron en Magallanes, 26, Madrid, La Habana (Cuba) y Oviedo, 6, Madrid, respectivamente, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil marca «Buick», motor número 45162974, levantada con fecha 2 de enero de 1948, se ha instruido el expediente número 20/48, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 30 de mayo de 1951, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por persona debidamente apoderada, advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 24 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).

848—O.

NOTIFICACIONES

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a los señores don Felipe Silva Dávila, don Fernando Muñoz Parceriza, y don Julián Rodríguez, cuyos últimos domicilios, respectivamente, son: General Mola, número 1, Plasencia (Cáceres); Muntaner, 293, Barcelona, e Hilarión Eslava, 22, Madrid, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil marca «Citroen», matrícula GE-6743, levantada con fecha 25 de

agosto de 1947, se ha instruido el expediente número 1.124 de 1947, que será visto y fallado por la Junta administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 30 de mayo de 1951, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente autorizada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 24 de abril de 1951.—El Secretario (ilegible).

847—O.

Ignorándose el paradero de Pedro Pinto Ferrán, se le notifica por el presente que en fecha 8 de junio de 1949 fué visto por esta Junta el expediente número 654 de 1948, y asimismo los números 904 y 1.254 del indicado año, instruidos todos ellos a dicho señor, imponiéndosele las sanciones siguientes:

Expediente 654 de 1948: Defraudación, 8.231,60 pesetas; divisas, 12.500.

Expediente 904 de 1948: Defraudación, 1.562,10; divisas, 1.000.

Expediente 1.254 de 1948: Defraudación, 2.124,60; divisas, 1.400.

Estas cantidades, y haciendo uso del artículo 102 de la Ley penal y procesal de 29 de enero de 1929 ha de ingresarse inmediatamente, por lo cual se requiere por la presente para que en el improrrogable plazo de tercero día designe bienes para responder del pago de las multas referidas, y en caso contrario, se ordenará al señor Juez de las instrucciones debidas para su ingreso en prisión.

Contra estos fallos, y a partir de los quince días hábiles, puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central con relación al expediente número 654 y con respecto a los otros dos puede presentar, en el plazo de tres meses el recurso correspondiente ante la jurisdicción contenciosa.

Madrid, 17 de abril de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

849—O.

OVIEDO

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose los actuales domicilios de Dolores Sánchez López y Justa Sánchez López, que últimamente lo tuvieron en Béjar (Salamanca), calle Generalísimo Franco, núm. 23, se les hace saber por medio de la presente, que el día 14 del mes en curso, a las once horas, se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 42 de 1951, en el que figuran encartadas, tomándose por unanimidad el acuerdo siguiente:

1.º Sobreseer el expediente y absolver libremente a las expedientadas, por no encontrarse incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 23 de abril de 1951.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—V.º B.º, el Delegado Presidente, R. Peñarredonda.

842—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Lucio García Noriega, que últimamente lo tuvo en La Borbolla (Oviedo), se le hace saber por medio de la presente, que el día 14 del mes en curso, a las once horas, se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 31 de 1951, en el que figura encartado, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso 14 del artículo octavo de la Ley de Contra-

bando y Defraudación, en relación con el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Que no es de aplicación el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a don Lucio García Noriega.

4.º Imponerle una multa de ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Que en caso de que el expedientado haga efectiva la multa impuesta tendrá la obligación de reexportarlo seguidamente, previa la autorización correspondiente, entendiéndose que la no reexportación dentro de los tres meses, contados desde la fecha del fallo firme, significa la renuncia de la propiedad del vehículo a favor de los Parques oficiales del Estado, según dispone el Decreto de 6 de junio de 1947.

Que deberá hacer efectiva dicha multa en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ya que de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 23 de abril de 1951.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—V.º B.º, el Delegado Presidente, R. Peñarredonda.

841—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Pérez Nieva. Objeto de la ampliación: Antes, imprenta; después, lo mismo.

Capital: 215.000 pesetas. Producción anual: Impresos por valor de unas 350.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.682—O.

Peticionario: Doña María Teresa Martín Gallástegui.

Objeto de la ampliación: Antes, estampación y timbrado de papeles; después, lo mismo.

Capital: 100.000 pesetas. Producción: Antes, 700.000 ejemplares de impresos en relieve (tarjetas de visita, tarjetones, cartas, Christmas, etc.); después, la ampliación consistirá en troquelaría fina, por valor de unas 15.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.683.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de febrero de 1951, falleció en Tánger el obrero Manuel Rosende Quiruga, de cincuenta y seis años de edad, natural de Puebla del Caramiñal (Pontevedra), hijo de Eduardo y de María, domiciliado en calle E, número 3, Ceuta, que trabajaba al servicio de la Compañía Transmediterránea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1951.—El Director Isaac Galcerán Valdés.

DISTRITOS MINEROS

MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso: N-20.732.

Nombre del permiso: «Marcos».

Mineral: Plomo.

Hectáreas: 35.

Término municipal: Aguilas.

Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de fecha 26 de marzo de 1951.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Murcia, 27 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá Navarro.

749—O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número 2.876.

Nombre «San José».

Término municipal: Albade los Carraños.

Peticionarios: Don José María Tejero y don Antonio del Tío.

Causa de la cancelación: Por renuncia. Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Palencia.

Palencia 26 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

757—O.

VALENCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Alcaraz Montoyo.

Objeto de la petición: Fabricar cal hidráulica para abastecer el mercado local.

Emplazamiento: Extramuros de la pedanía de Villafranqueza, término municipal de Alicante.

Capacidad de producción: Mil toneladas anuales.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, den-

tro del plazo de diez días, en estas oficinas (plaza de Tetuán número 1).
Valencia, 5 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
254-O.

GRANADA - MALAGA

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se expresan, pertenecientes a las provincias de Granada y Málaga.

| Núm. | Nombre | Mineral | Término municipal |
|-----------------------------|--------------------|-----------------|---------------------------------|
| <i>Provincia de Málaga</i> | | | |
| 5.597 | «Clarita» | Hierro | Alhaurín de la Torre y Cártama. |
| 5.643 | «Palomá» | Esteatita | Ojén. |
| 5.650 | «María Gracia» | Grafito | Estepona. |
| <i>Provincia de Granada</i> | | | |
| 28.737 | «Toñín» | Cobre | La Peza. |
| 28.748 | «Granadino» | Hierro | Idem. |
| 28.749 | «Cristo de la Fe» | Hierro oligisto | Lugros y La Peza. |
| 28.773 | «Nusita» | Hierro | Huéneja y otros. |
| 28.774 | «San Antón» | Caolín | Illora. |
| 28.779 | «María del Pilar» | Falsa ágata | Viznar y Alfajar. |
| 28.800 | «Aurora» | Azufre | Baza. |
| <i>Provincia de Málaga</i> | | | |
| 5.619 | «Número Dieciocho» | Grafito | Igualeja. |
| 5.622 | «Mirobriga» | Esteatita | Ojén. |
| 5.631 | «Augusta» | Talco | Idem. |
| 5.641 | «Luisón» | Esteatita | Idem. |
| 5.642 | «Nano» | Idem | Idem. |
| 5.645 | «Manolo» | Idem | Mijas. |
| 5.678 | «Los Dos» | Cinabrio | Sedella. |

Granada, 3 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.
754 y 747—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

D U E R O

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Marcos Giralde Mayorga, vecino de Palencia, plaza de la Catedral, 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras: Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos

los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
852—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Mariano García Segovia, por sí y en representación de sus hermanos Emiliano, Gregorio y María Luisa, vecinos de Nava de la Asunción (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radicarán las obras: Moraleja de Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
851—O.

E B R O

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 261, de Cáseda (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 118 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aragón.

Término municipal en que radicarán las obras: Cáseda (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Transformación en regadío de 97.2185 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
843—O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 261 bis, de Cáseda (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 94 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aragón.

Término municipal en que radicarán las obras: Cáseda (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Transformación en regadío de 77.8380 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
855-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 417, de Elciego, número 1 (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 98 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Elciego (Alava).

Destino del aprovechamiento: Transformación en regadío de 126,2672 hectáreas en la vega «Valduengo».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
853-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 418, de Elciego, número 2 (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 49 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Elciego (Alava).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
855-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 303 de Iguzquiza (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 148 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ega.

Término municipal en que radicarán las obras: Iguzquiza (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.
854-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CORDOBA

Secretaría.—Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

En uso de las facultades que me están conferidas, en 7 del corriente mes, he resuelto anunciar la convocatoria para el concurso de destajo para la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la construcción del camino vecinal de Guadalcazar a Fuencubierta (destajo núm. 4), cuyo presupuesto asciende a ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos (191.663,58 pesetas), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 90, correspondiente al día de ayer.

Se admitirán proposiciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio, reintegradas con timbres del Estado de 4,75 pesetas y timbres provinciales de seis pesetas; celebrándose el destajo a las doce horas del primer día hábil que siga.

La fianza provisional para licitar asciende a tres mil ochocientos treinta y tres pesetas con veintisiete céntimos (3.833,27 pesetas), dos por ciento del presupuesto.

Córdoba, 17 de abril de 1951.—El Presidente (ilegible).

881-O.

TERUEL

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 30 de marzo de 1951, ha acordado convocar mediante concurso de destajo la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal 627, de Santa Eulalia a Alba, siendo el tipo de licitación de 118.364,17 pesetas.

El pliego de condiciones particulares y económicas, así como el proyecto aprobado respectivo, estará a disposición de los licitadores en la Secretaría de Vías y Obras Provinciales, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, se amoldarán al adjunto modelo, debiéndose acompañar en sobre aparte el documento que acredite haber realizado el depósito de la fianza provisional que marca el artículo tercero del pliego de condiciones particulares y económicas.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar en este Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de dicho plazo.

Teruel, 23 de abril de 1951.—El Presidente, Antonio Bernad Bernad.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en calle de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» con fecha y de las condiciones y demás requisitos que exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de las expresadas condiciones, por la cantidad de pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornadas legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por las Reglamentaciones respectivas.

(Fecha y firma.)

809-O.

A Y U N T A M I E N T O S

M A D R I D

Presidencia

Con el fin de llevar a cabo la distribución de cuotas por el concepto de contribuciones especiales destinadas a cubrir el porcentaje previsto del coste de las mejoras y entretenimiento del Servicio de extinción de incendios en el ejercicio económico de 1951, conforme a lo prevenido en la base 23 de la Ley de Régimen Local del 17 de julio de 1945, texto articulado de la misma y Ordenanza correspondiente de las exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, se recuerda el plazo que finaliza el día 30 de junio próximo venidero para que las Compañías y Sociedades de seguros a prima fija y asociaciones mutuas que cubran el riesgo de incendios y tengan establecida dirección, agencia, sucursal o representación en este Municipio, presenten en el Negociado de Contribuciones especiales de este Ayuntamiento declaración jurada del importe de las primas recaudadas durante el pasado año de 1950 por pólizas relativas al riesgo de incendios de bienes situados en este término municipal, por lo que a las entidades de prima fija se refiere, y del importe de las indemnizaciones o siniestros atendidos durante el citado año, cuyo reembolso constituya la cuota que hayan satisfecho los asociados por dichos daños por las mutuas.

Adviértese a las entidades afectadas que el retraso en la entrega de dichas declaraciones juradas en el plazo que se les señala en el citado Negociado, será castigado con la multa de 107 pesetas por cada día de demora desde el del vencimiento señalado anteriormente, y sancionada la falsedad u ocultación en las mismas con los recargos autorizados por las disposiciones vigentes sobre la cuota que, en definitiva, les corresponda satisfacer por el expresado concepto a la sociedad, compañía o empresa interesada, quedando igualmente sujetas a satisfacer el importe de las cuotas que les fije la Administración municipal, fundada en los datos que obtenga por sus propios medios, con pérdida de todo derecho a reclamación alguna relacionada con dicha contribución.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas y entidades a quienes afecta y subsiguientes consecuencias.

Madrid, 13 de abril de 1951.—El Alcalde-Presidente, por delegación del señor Alcalde-Presidente, el primer Teniente de Alcalde (ilegible).
893—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

ALBACETE

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores siguientes: resguardo número 1063 expedido el 11 de septiembre de 1945, a nombre de don Venancio Aura Riera, compuesto de siete títulos Interior 4 por 100 1944, con un importe de 34.000 pesetas nominales; resguardo número 225, expedido el 6 de abril de 1933, a nombre de don Mateo Sánchez Rovira, de 13.100 pesetas nominales, de títulos Ayuntamiento de Albacete, seis por ciento, emisión 1927, y reducido a 11.600 pesetas nominales, se expedirá duplicado de los mismos si transcurrido el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Albacete, 25 de abril de 1951.—Banco Español de Crédito.
2.661—P.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Habiendo sufrido extravío los títulos provisionales, números 450 y 1.371, comprensivos, el primero, de once acciones, números 32.610 al 32.620 y el segundo, de ocho acciones, números 32.481 al 32.488, de este Banco, extendidos a favor de don Juan Maestre Zapata en 8 de junio de 1934 y 27 de noviembre de 1947, respectivamente, se hace público que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta por terceros reclamación ante este Banco, domiciliado en la carrera de San Jerónimo, número 40, Madrid, se procederá a expedir sendos duplicados de los títulos extraviados anulándose los primitivos y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad respecto de los mismos.

Madrid, 25 de abril de 1951.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José G. Robatto.
2.676—P.

«INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCION, S. A.»

A V I S O

A los efectos del artículo décimo de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 10 de mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 26 de abril de 1951.—El Presidente, Angel Ortiz Dou.
857—P.

COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA

M A D R I D

ACCIONES PREFERENTES 6 POR 100

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, desde el día 30 de abril actual se pagará por los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Central el cupón número 19 de las acciones preferentes números 1 al 20.000, y con cargo a los beneficios del ejercicio social que fina el 31 de octubre próximo, la prorrata del dividendo 6 por 100, o sea pesetas 7,50 por acción, que, con deducción de 0,794 por impuesto de tarifa segunda, resulta a pagar neto pesetas 6,706 por acción.

Madrid, 25 de abril de 1951.—El Secretario, J. Sánchez Garrigós.
2.681—P.

COMPANIA INMOBILIARIA AGUI

Esta Compañía, en conformidad con lo acordado en la Junta general extraordinaria de accionistas, pone en circulación 400 acciones de la citada Compañía, y se ofrece al tipo de 5.000 pesetas por título, que serán desembolsadas en el acto de la suscripción, que se efectuará el día 1 al 15 de mayo próximo, en su domicilio social, calle de la Iglesia, núm. 4 (Fuencarral).—El Secretario del Consejo.
2.693—P.

EMPRESTITO DE CONVERSION DEL ESTADO AUSTRIACO

GARANTIZADO 1934/1959

En el sorteo celebrado el día 9 del actual en nuestras Oficinas Centrales, en presencia del Notario don José Luis Díez Pastor, para la amortización de las obligaciones, Emisión Española, que corresponden ser reembolsadas en el año 1951, conforme a las condiciones de emisión, han resultado amortizadas las siguientes:

SERIE A.

| | | | | | |
|----------|----------|-------------|-----------|-----------|----------|
| 91/100 | 1.741/50 | 3.801/10 | 4.701/10 | 6.941/50 | 8.531/40 |
| 141/50 | 2.561/70 | 3.991/4.000 | 5.601/10 | 7.191/200 | 8.551/60 |
| 971/80 | 2.711/20 | 4.231/40 | 5.641/47 | 7.231/40 | 8.651/60 |
| 1.001/10 | 2.801/10 | 4.251/60 | 5.791/800 | 7.531/40 | 8.671/80 |
| 1.101/10 | 2.921/30 | 4.291/300 | 6.051/60 | 7.721/30 | 8.741/50 |
| 1.361/70 | 3.461/70 | 4.441/50 | 6.061/70 | 7.871/80 | 8.761/70 |
| 1.541/50 | 3.471/80 | 4.661/70 | 6.171/80 | 8.021/30 | 8.861/70 |

SERIE B.

| | | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|
| 70 | 289 | 532 | 696 | 761 | 867 | 1.080 | 1.173 |
| 73 | 283 | 568 | 701 | 766 | 901 | 1.097 | 1.177 |
| 78 | 411 | 584 | 720 | 793 | 907 | 1.111 | 1.178 |
| 105 | 454 | 594 | 721 | 812 | 960 | 1.114 | 1.194 |
| 110 | 509 | 595 | 723 | 826 | 972 | 1.128 | |
| 123 | 511 | 622 | 733 | 827 | 1.009 | 1.145 | |
| 137 | 520 | 646 | 743 | 833 | 1.047 | 1.151 | |
| 239 | 531 | 650 | 755 | 836 | 1.079 | 1.158 | |

SERIE C.

| | | | | | | | |
|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 22 | 66 | 189 | 254 | 371 | 432 | 552 | 602 |
| 25 | 152 | 220 | 265 | 411 | 488 | 577 | 667 |
| 32 | 166 | 233 | 290 | 414 | 507 | 588 | 673 |
| 53 | 182 | 248 | 345 | 427 | 530 | 600 | |

SERIE D.

| | | | | | |
|---|----|----|-----|-----|-----|
| 0 | 77 | 93 | 118 | 127 | 130 |
|---|----|----|-----|-----|-----|

Las obligaciones citadas dejarán de percibir intereses desde el día 1.º de junio próximo, y a partir de esa misma fecha se reembolsará su importe, con deducción de impuestos, en las Oficinas Centrales de este Banco, todos los días laborables, en las horas de Caja, contra entrega de los títulos, que deben llevar unidos los cupones números 34, de vencimiento 1.º de diciembre de 1951, al número 50, de vencimiento 1.º de diciembre de 1959.

Si al presentarse al cobro faltare a alguna de las obligaciones mencionadas uno o varios de los citados cupones, será descontado su importe al efectuar el pago del principal.

Madrid, 16 de abril de 1951.—El Agente financiero, Banco Español de Crédito.
2.489—P.

M. B. A., SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 44 a las once horas del día 11 de mayo de 1951, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios de 1944 a 1950.

2.º Elección del Consejo de Administración.

Madrid a 23 de abril de 1951.—El Consejo de Administración.

2.692 -P.

PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día siete de mayo próximo, a las doce y media horas, en la avenida de Calvo Sotelo, 27, Madrid, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 1950 y la gestión del Consejo de Administración durante el mismo; así como la ratificación del nombramiento de Consejeros.

Con arreglo al artículo 17 de los mismos, tienen derecho a concurrir a las Juntas generales los accionistas que posean, por lo menos, veinticinco acciones, justificando su legítima adquisición con tres meses de antelación a su celebración. Las tarjetas de asistencia se expedirán hasta el día cuatro de mayo, en el domicilio social, Bárbara de Braganza, 15.

Madrid, 17 de abril de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Gandarias.

2.691 -P.

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, a Junta general ordinaria para el día 26 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, Echegaray, 8, y de no celebrarse por falta de número, a la subsidiaria, que tendrá lugar el mismo día, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como los artículos del Reglamento pertinentes al acto.

2.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

3.º Memoria de Secretaria y balance al 31 de diciembre de 1950.

4.º Discusión y aprobación, si procede, de dichos documentos.

5.º Elección de señores Consejeros.

6.º Ruegos y preguntas.

Para concurrir a la Junta, los señores socios que tengan derecho a la asistencia deberán proveerse de la tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos, desde el día de la fecha hasta tres días antes de la celebración de aquélla; quince días antes de la fecha indicada estarán a disposición de los accionistas los libros y cuentas de la Sociedad y el balance anual, provisionalmente aprobado por el Consejo de Administración.

Madrid, 26 de abril de 1951.—El Secretario, Jacinto Borrallo.—V.º B.º, el Presidente, Jacinto Martínez.

2.699 -P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****MADRID****EDICTO**

En la apelación contencioso-administrativa que pende bajo el número 1.320 del año 1943 ante esta Excm. Sala Cuarta del Tribunal Supremo, interpuesta por don José Esteban Azuela y otros contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, de fecha 12 de julio de 1943, dictada en el recurso promovido por los mencionados señores, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1942, que declaró no haber lugar a reponer el adoptado en 5 de febrero de dicho año 1942, por el que se declaró en estado de ruina parte del edificio número diecinueve moderno y veintinueve antiguo de la calle de García Morato y la obligación de desalojo completo de la citada finca por dicha ruina y falta de condiciones higiénicas, esta mencionada Excm. Sala ha acordado, por providencia de fecha veintinueve de marzo próximo pasado, que, desconociéndose los actuales domicilios de los litigantes don Juan Esteban Azuela y don José Alvaro Rubio Salvat, se les requiera por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de treinta días hagan efectiva cada uno de ellos la suma de setenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos, correspondientes a las costas causadas a su respectiva instancia y sus posteriores, bajo apercibimiento, caso contrario, de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que el referido requerimiento pueda tener lugar, conforme a lo acordado por la excelentísima Sala, libro la presente en Madrid a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Cabrero.

840—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO**MURCIA****EDICTO**

Don José Manuel Wamba Hernández, Magistrado del Trabajo, suplente especial de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia del Banco Central contra Pedro Fernández Rodríguez, sobre propuesta de despido, signado con el número novecientos quince del pasado año mil novecientos cincuenta, con fecha siete de marzo último se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 34.—En la ciudad de Murcia a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ilmo. Sr. D. José Manuel Wamba Hernández, Magistrado del Trabajo, suplente especial de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la entidad Banco Central, representada por su apoderado don Emilio Castillo López, y de la otra, y como demandado, don Pedro Fernández Rodríguez, mayor de edad, vecino de Murcia, sobre propuesta de despido; y Resultando... Considerando... Fallo: Que debo aprobar y apruebo la sanción de despido del productor Pedro Fernández Rodríguez, propuesta por el Banco Central, S. A., con pérdida, por parte del actor, de todos sus derechos laborales en la empresa demandante; y debiendo indemnizar el referido Pedro Fernández

Rodríguez a la empresa con la suma de dos mil pesetas, en que se estiman los daños y perjuicios ocasionados por el mismo a la entidad bancaria. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central del Trabajo, en término de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto al condenado al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada con el veinte por ciento de su importe en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de fondos de anticipo reintegrables sobre sentencias recurridas», acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Wamba.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación, en forma, al demandado Pedro Fernández Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Magistrado, José Manuel Wamba Hernández.

850—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****EDICTOS**

Don Gervasio M. Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando de las Heras Maraver, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal contra doña María Josefina Cartolano Cocinas, y hoy contra don Manuel González Novoa, actual dueño de la finca hipotecada, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, cuando menos, de la finca que por división material se describe actualmente así:

Parcela de terreno procedente de la posesión «La Concepción», en la zona del Mediodía, del Arroyo de Amaniel. Mide una superficie de seis mil dieciocho metros setenta y un decímetros y cincuenta centímetros cuadrada, equivalentes a setenta y siete mil quinientos veintinueve pies y cinco décimos de otro, también cuadrados. Linderos: al Norte, linda con el Arroyo de Amaniel, en línea de veintisiete metros; al Este, con el Canal de Isabel II; al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas que miden, la primera de ellas, cuarenta y seis metros de fachada a la calle de Almansa, y las otras dos rectas, con terreno de la viuda de don Baltasar del Río, y Oeste, con el resto de la finca de que ésta se segregó.

La aludida finca es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número 11.325.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, se ha señalado el día uno de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca,

o sea, la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Gervasio M. Castriellón.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

2.685—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Julio Padrón en nombre de don Marcos Láinez García contra los herederos de don Primitivo García Díez sobre pago de cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas de principal, intereses y treinta mil pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se ha llevado a efecto, sin el previo requerimiento personal, el embargo de bienes propiedad del expresado ejecutado, por ser desconocidos quienes sean sus herederos, así como su actual domicilio o paradero, y se ha acordado a la vez, de conformidad con lo que determina el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citarles de remate por medio del presente, concediéndoles al efecto el término de nueve días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales acordados, para que se presenten en autos y se opongan a la ejecución despachada, si viene convenientes, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 23 de abril de 1951.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.658—A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Pujol Bohigas, contra doña Elvira Pla Andurell, se anuncia que el día cinco de junio próximo y hora de las once, se venderán en segunda pública subasta, en el local Audiencia de dicho Juzgado, los bienes siguientes:

Una casa, de bajos y un piso en la parte delantera, y de otro cuerpo de edificio en la parte posterior, también de bajos y un piso, separados ambos por un patio, señalada con el número nueve, antes trece, de la carretera Real, o calle de Montserrat, del término municipal de Collbató, cuya casa está destinada a vivienda del colono; tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados,

equivalentes a cinco mil doscientos noventa y tres palmos sesenta centímetros, también cuadrados, y linda: por el frente, Este, con dicha calle de Montserrat, o carretera; por la izquierda, entrando, Sur, con doña Teresa Llopart Salas; por la derecha, Norte, con don José Petit Requesens, y por el fondo, Oeste, con tierras del manso o casa «Sonau», de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, tomo 850 del archivo, libro 20 de Collbató, folio 152, finca número 796, inscripción primera. Valorada esta finca en treinta mil pesetas.

Una pieza de tierra olivar, llamada «Alsina», radicada en el término municipal de Collbató, de superficie una hectárea siete áreas ocho centiáreas; lindante: por Oriente, con don José Petit Torres; por Mediodía, con pertenencias del manso o casa «Sonau», de que procede; por Poniente, con don José Gibert Torres, y por Norte, con el camino vecinal que dirige al Bruch Inscrita la descrita finca en el citado Registro de Igualada, tomo 850 del archivo, folio 136, libro 20 de Collbató, finca número 797, inscripción primera. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Otra pieza de tierra olivar, radicada en el mismo término de Collbató, denominada «Pla de Dalí», de superficie una hectárea setenta y un áreas treinta y siete centiáreas, lindante: por Oriente, con don José Petit; por Mediodía, con don Francisco Tomás y don Juan Parrenta; por Poniente, con el Cura Párroco de Collbató, o campo dicho del Rector, y don José Gibert, y por Norte, con restante finca de que procede, o sea, con la heredad «Sonau» Inscrita en el propio Registro, tomo 850, libro 20 de Collbató, folio 158, finca número 798, inscripción primera. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Otra pieza de tierra, parte bosque y parte olivar, conocida por la «Coma» o «Costa de la Coma», de superficie veinte áreas seis centiáreas; lindante: al Norte, con don José Font; al Sur, con el camino «Vinya Nova»; al Este, con don Juan Alsina mediante el camino carretero de Sonau. La descrita finca es el resto que ha quedado después de practicada una segregación de cuarenta y tres áreas, de aquella mayor, parte bosque y parte olivar, antes viña, llamada «La Coma» o «Costa de la Coma», situada en el término municipal de Collbató; lindante: por Oriente, con don Rafael Ganich; por Mediodía, con resto de la finca de que procede, o sea del manso o casa «Sonau», antes de doña Francisca Elias; por Poniente, con don José Toumora, y por Norte, con un rocal de la montaña de Montserrat. Inscrita en el repetido Registro, tomo 850, libro 20 de Collbató, folio 161, finca número 799, inscripción primera. Valorada en veinte mil pesetas.

Otra pieza de tierra, plantada de viña y olivar, denominada «Pla de la Coma», de superficie setenta y un áreas trescientiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados; radica en el término municipal de Collbató; lindante: a Oriente, con doña Francisca Elias; por Mediodía, con el camino de la «Vinya Nova»; por Poniente, con don Bartolomé Pons, y por Norte, con resto de la finca de que procede, o sea del manso o casa «Sonau», antes de doña Francisca Elias. Inscrita la dicha finca en el meritado Registro, tomo 850, libro 20 de Collbató, folio 164, finca número 800, inscripción primera. Valorada la finca en cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor, o sea la cantidad total de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Devolviéndose acto seguido, el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 17 de febrero de 1951.—El Secretario Emiliانو Corral, 2.672-A. J.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado tramítase expediente promovido por doña Petronila Rodríguez Alvarez sobre fallecimiento de su esposo, don Melquiades González Acosta, vecinos de Tazacorte, quien ausente se hace más de cincuenta y cinco años, sin tenerse noticias del mismo.

Dado en Los Llanos de Aridane a nueve de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario accidental (ilegible).

2.155—A. J.

y 2.ª 28-4-951

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez de Primera Instancia accidental número 1 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber a cuantas personas pueda interesar: Que en este Juzgado, y promovido por don Bartolomé Vives Covas, se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de su hermana doña Catalina Vives Covas, que en unión de su esposo, don Rafael Ramis Boyeras, y el hijo de ambos, Sebastián Vives Ramis, se ausentaron de esta ciudad, donde eran domiciliados, hace unos cuatro años, ignorándose su paradero y sin noticias de los mismos.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de marzo de 1951.—El Juez, Juan Rosselló.—El Secretario (ilegible).

2.122—A. J.

y 2.ª 28-4-951

RIBADAVIA

EDICTO

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia del partido.

Hago público: Que con el número 18 de 1951 se sigue expediente a petición de Ramona Rodríguez Sabucedo, vecina de Prado de Castrelo de Miño, para la declaración de fallecimiento de su esposo, José Portes Carballo, natural de Mondariz, siendo Prado su último domicilio, desaparecido del mismo en septiembre de 1935, sin que desde entonces se tenga noticias de su paradero, presumiéndosele, por tanto, fallecido.

Ribadavia, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Francisco Troncoso Facorro.—El Secretario (ilegible).

2.669—A. J.

1.ª 28-4-951